

## RESOLUCION N° 122

18 AGO 2023

### **"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMULGA, REGLAMENTA Y APRUEBA LA REALIZACION Y PREMIACION DEL FESTIVAL DE DANZAS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR 2023"**

El Director General Encargado del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, IMRDS nombrado mediante Decreto N° 189 de julio 25 de 2023 y Acta de posesión N° 440 del 25 de julio de 2023 en uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas por la ley 181 de 1995 y la ley 1389 de 2010, literal G, Artículo Decimo, Capitulo Segundo del Acuerdo Municipal N° 19 del 11 de diciembre de 1995, modificado por el Acuerdo Municipal N° 04 de 2006.

### **CONSIDERANDO**

Que, según el Acuerdo municipal N° 19 del 11 de diciembre de 1995, modificado por el Acuerdo Municipal N° 04 del 2006, en su artículo decimo literal C, faculta al director para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el artículo 52 de la Constitución Nacional determina que el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Que se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que, el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, *"La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...) "*

Que, la Ley 181 de 1995 en su artículo 69, numeral 5, ordena a los entes deportivos municipales desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

Que, la misión entre otros del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, como direccionamiento estratégico es generar y fomentar espacios para la recreación y el deporte, la actividad física, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes del municipio.



Que, los espacios de recreación y tiempo libre son un elemento primordial en la formación del ser humano. *"La recreación, en sus manifestaciones como práctica para todos, contribuye de manera esencial al desarrollo integral del ser humano. Así mismo la salud, agente indispensable en el bienestar del individuo y parte integrante de la calidad de vida, es sin duda, uno de los grandes favorecidos de la práctica deportiva"*.

Que, para el IMRDS, es de vital importancia, establecer la actividad física y el deporte, como una herramienta fundamental que busca un cambio en la sociedad, tratando de minimizar problemas económicos, sociales y culturales, entre otros.

Que, el uso adecuado del tiempo libre en todos los ciclos vitales en actividades es muy importante en el desarrollo de la personalidad en todas sus dimensiones: cognitiva, socio-afectiva, espiritual, estética y comunicativa, ya que permite que se integre con otros de una manera sana que favorece su identidad y autoestima, fortaleciendo su conciencia de pertenencia social y el planteamiento y desarrollo de su proyecto de vida.

Que, el aprovechamiento del tiempo libre aleja la posibilidad de ingresar en el mundo de otras problemáticas sociales, mientras que la práctica deportiva los incentiva y forma como ciudadanos activos de bien para la sociedad.

Que, la práctica de la actividad física en Colombia durante los últimos años ha venido creciendo de manera exponencial, a tal punto de organizar diferentes certámenes de orden municipal, nacional e internacional en las grandes ciudades del país, con un destacado reconocimiento de las entidades vinculadas.

Que, la actividad física fomenta la coordinación motora y amplía la capacidad cardiovascular, facilitando así una mayor implicación con el deporte a lo que finalmente le apunta el IMRDS.

Que, el IMRDS pretende incentivar actividades para toda la población, pero especialmente en el adulto mayor mediante programas deportivos y recreativos, desarrollados con metodologías correctas y con los elementos adecuados, cuyo fin, es la obtención de beneficios a nivel físico, técnico, deportivo y personal en los usuarios que participan de manera activa en los espacios ofertados.

Que, la relevancia de la actividad física y específicamente en la práctica de la danza, permite mejorar la calidad de vida del ser humano, desarrollando su integralidad y mejorando sus condiciones motrices, físicas, técnicas y tácticas.

Que, dentro del Plan de Desarrollo Municipal "EL CAMBIO AVANZA 2020 - 2023" en la META 28 programa ADULTO MAYOR se tiene en cuenta que la actividad física para los adultos mayores contribuye en la prevención de enfermedades y es garante en la promoción de una óptima calidad de vida.

Que, por medio de esta meta los adultos mayores podrán disponer de una gran variedad de actividades para la formación física, mental y emocional.

Que, dentro de la meta se cuenta con un cronograma en el cual se dispone de la ejecución anual del festival de danzas de adulto mayor, en donde cada grupo seleccionado por el orientador presenta una danza con la cual competirá por ser parte de los 6 grupos finalistas; por lo que el IMRDS, en pro del fomento de la actividad física no solo amateur sino competitivo, decidió llevar a cabo el "FESTIVAL DE DANZAS DEL ADULTO MAYOR 2023", que se realizara en fecha del 23 hasta el 26 de agosto de 2023.

Que, dentro del festival se evaluarán criterios como Vestuario, expresión corporal, ritmo y coordinación, dominio del escenario, puesta en escena, manejo del tiempo y acompañamiento de cada grupo; y el juzgamiento será realizado por personas con amplio conocimiento en la danza y deberán ser externos al Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte.

Que, en aras de incentivar a los usuarios en este evento, se establece un plan de premios para los participantes al FESTIVAL DE DANZAS DEL ADULTO MAYOR 2023, por un valor total de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.

Que, el IMRDS cuenta con los recursos para cumplir con la premiación del “**FESTIVAL DE DANZAS DEL ADULTO MAYOR 2022**”, suma que asciende a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE; estos valores estarán representados en consignaciones que serán emitidos por la Subdirección administrativa y financiera de la entidad, para el pago de los participantes que sean objeto de premiación distribuidos de la siguiente manera:

|                           |                      |
|---------------------------|----------------------|
| CAMPEON                   | \$ 3.000.000         |
| SUBCAMPEON                | \$ 2.500.000         |
| TERCER PUESTO             | \$ 2.000.000         |
| CUARTO PUESTO             | \$ 1.500.000         |
| QUINTO PUESTO             | \$ 600.000           |
| SEXTO PUESTO              | \$ 400.000           |
| <b>TOTAL, PREMIACION:</b> | <b>\$ 10.000.000</b> |

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Promulgar y aprobar el Plan de Premios para los participantes destacados en el “**FESTIVAL DE DANZAS DEL ADULTO MAYOR 2023**”, cuyo valor es de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.

conforme a la siguiente distribución:

#### CATEGORIA MIXTA

|                           |                      |
|---------------------------|----------------------|
| CAMPEON                   | \$ 3.000.000         |
| SUBCAMPEON                | \$ 2.500.000         |
| TERCER PUESTO             | \$ 2.000.000         |
| CUARTO PUESTO             | \$ 1.500.000         |
| QUINTO PUESTO             | \$ 600.000           |
| SEXTO PUESTO              | \$ 400.000           |
| <b>TOTAL, PREMIACION:</b> | <b>\$ 10.000.000</b> |



**PARAGRAFO:** Que para la legalización de la premiación se hará exigible: Planillas de inscripción por grupo de danza, fotocopia de cedula de cada participante y registro fotográfico en las que conste la participación y entrega del premio.

**ARTICULO SEGUNDO:** Delegar al subdirector Deportivo para efectos de la coordinación del evento y la legalización indicada en el artículo anterior

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Soacha, Cundinamarca

18 AGO 2023



**CARLOS ARTURO VASQUEZ CORTES**  
Director IMRDS (E)

Reviso Área Financiera: - Luis Carlos Ramírez -Subdirección Administrativa Y Financiera  
Reviso jurídicamente: Andrea Zorro- Asesor Jurídico.   
Proyecto: Katherin Pineda - Coordinadora programa Adulto Mayor   
Laura Guerrero - Contratista 

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION  
Y EL DEPORTE DE SOACHA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD  
PRESUPUESTAL No. 979

LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CERTIFICA QUE, A LA FECHA EXISTE  
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN EL PROGRAMA DE Inversio<sup>n</sup> PARA  
LA VIGENCIA FISCAL 2.023 EN LOS RUBROS QUE A CONTINIACION SE DESCRIBEN

| CUENTA                          | REC | DESCRIPCION                                          | VALOR            |
|---------------------------------|-----|------------------------------------------------------|------------------|
| 2320202009                      | V51 | Servicios para la comunidad<br>sociales y personales | \$ 10,000,000.00 |
| TOTAL                           |     |                                                      | \$ 10,000,000.00 |
| VALOR EN LETRAS                 |     |                                                      |                  |
| DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE*** |     |                                                      |                  |
| ***                             |     |                                                      |                  |

CON EL FIN DE AMPARAR EL SIGUIENTE COMPROMISO:  
DE LA META: 28 HEVS -Otros servicios deportivos y recreativos  
PREMIACION FESTIVAL DE DANZAS ADULTO MAYOR 2023  
EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE MEDIANTE SOLICITUD No. 979  
DADO EN SOACHA A LOS 10 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023

Saldo disponible \$ 818,521,624.91 2320202009 V51

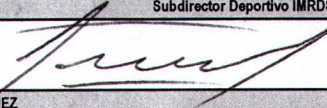
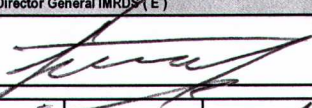
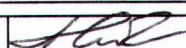
  
LUIS EDUARDO LAGUERRE BARRERO  
COORDINADOR FINANCIERO

**Soacha,**

Doctor  
LUIS EDUARDO IBAGUE BARRERO  
Coordinador Financiero IMRDS  
E.S.D.

Cordial Saludo,

De la manera más atenta, solicito autorizar a quien corresponda expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

| INFORMACION CONTRACTUAL                                                              |                                                                                     |       |                                                                                      |                                                    |                                                                                      |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| OBJETO CONTRACTUAL                                                                   |                                                                                     |       |                                                                                      |                                                    |                                                                                      |                  |
| PREMIACION FESTIVAL DE DANZAS ADULTO MAYOR 2023.                                     |                                                                                     |       |                                                                                      |                                                    |                                                                                      |                  |
| TIEMPO DE EJECUCION                                                                  |                                                                                     |       |                                                                                      |                                                    |                                                                                      |                  |
| 1 MES                                                                                |                                                                                     |       |                                                                                      |                                                    |                                                                                      |                  |
| CCPET                                                                                | META                                                                                | CPC   | NOMBRE                                                                               | REC                                                | VALOR                                                                                |                  |
| 2.3.2.02.02.009                                                                      | 28 - HEVS                                                                           | 96590 | Otros servicios deportivos y recreativos                                             | Servicios para la comunidad, sociales y personales | B51                                                                                  | \$ 10.000.000,00 |
| .                                                                                    | .                                                                                   | .     | .                                                                                    | .                                                  | \$                                                                                   | .                |
| .                                                                                    | .                                                                                   | .     | .                                                                                    | .                                                  | \$                                                                                   | .                |
| .                                                                                    | .                                                                                   | .     | .                                                                                    | .                                                  | \$                                                                                   | .                |
| .                                                                                    | .                                                                                   | .     | .                                                                                    | .                                                  | \$                                                                                   | .                |
| .                                                                                    | .                                                                                   | .     | .                                                                                    | .                                                  | \$                                                                                   | .                |
| .                                                                                    | .                                                                                   | .     | .                                                                                    | .                                                  | \$                                                                                   | .                |
| .                                                                                    | .                                                                                   | .     | .                                                                                    | .                                                  | \$                                                                                   | .                |
| .                                                                                    | .                                                                                   | .     | .                                                                                    | .                                                  | \$                                                                                   | .                |
| .                                                                                    | .                                                                                   | .     | .                                                                                    | .                                                  | \$                                                                                   | .                |
| .                                                                                    | .                                                                                   | .     | .                                                                                    | .                                                  | \$                                                                                   | .                |
| .                                                                                    | .                                                                                   | .     | .                                                                                    | .                                                  | \$                                                                                   | .                |
| VALOR TOTAL                                                                          |                                                                                     |       |                                                                                      |                                                    | \$                                                                                   | 10.000.000,00    |
| VIABILIDAD                                                                           |                                                                                     |       |                                                                                      |                                                    |                                                                                      |                  |
| VB: LUIS CARLOS RAMIREZ MUNAR<br>Subdirector Administrativo y Financiero IMRDS       |                                                                                     |       | VB: CARLOS ARTURO VASQUEZ<br>Subdirector Deportivo IMRDS                             |                                                    |                                                                                      |                  |
|                                                                                      |                                                                                     |       |  |                                                    |                                                                                      |                  |
| APROBO: CARLOS ARTURO VASQUEZ<br>Director General IMRDS ( E )                        |                                                                                     |       |                                                                                      |                                                    |                                                                                      |                  |
|  |                                                                                     |       |                                                                                      |                                                    |                                                                                      |                  |
| Proyecto                                                                             |  |       | V.B Planeación                                                                       |                                                    |  |                  |

Este documento es controlado, no se permite modificación y su versión vigente la encuentra en el repositorio de documentos.